



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 012/22.-
05 de Abril de 2.022.-

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 401/22, 409/22, 415/22 y 421/22.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 412/22.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 394/22, 397/22, 398/22, 399/22, 400/22, 413/22, 414/22, 416/22 y 417/22.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 393/22, 395/22, 396/22, 402/22, 403/22, 404/22, 405/22, 406/22, 407/22, 408/22, 410/22, 411/22, 418/22, 419/22, 420/22 y 422/22.-

Semana del 28/03/2022 al 01/04/2022.-

DECRETO N° 401

Victoria, Entre Ríos, 30 de Marzo de 2022

DISPONIENDO CONTRATACION DE TALLERES CULTURALES.

ARTICULO 1º: AUTORIZAR en el ámbito de la Municipalidad de Victoria, a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 15 de diciembre del corriente año, la continuidad de los "Talleres Culturales", dependientes del Área de Cultura Municipal, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta en los considerandos.

ARTICULO 2º: CONTRATAR a partir del día 01 de abril de 2022 y hasta el 15 de diciembre del año en curso a las siguientes personas:

- a) FARIAS PATRICIA, D.N.I. N° 14.669.950, con domicilio en Bvard. Sarmiento de la ciudad de Nogoyá, quien estará a cargo del "Coro Voces de la Colina", y percibirá una remuneración mensual de pesos treinta y ocho mil (38.000).
- b) SUAREZ MARIANELA, D.N.I. N° 35.219.284, con domicilio en calle Larrea N° 631 de esta ciudad, quien estará a cargo del "Coro Municipal de Niños", y percibirá una remuneración mensual de pesos veintiún mil (\$ 21.000.-);
- c) OLARTE MARIA SOL, D.N.I. N° 26.460.714, con domicilio en calle Sarmiento N° 396, de nuestra ciudad, quien estará a cargo del "Taller de teatro de niños, jóvenes y adultos", y percibirá una remuneración mensual de pesos veintiún mil (\$21.000).
- d) GULLI SERGIO ANDRES, D.N.I. N° 35.976.467, con domicilio en Rosario del Tala y Paraná de la ciudad de Strobel, quien estará a cargo del "Taller Carnaval todo el año", y percibirá una suma de pesos veintiún mil (\$21.000).
- e) GIAQUINTO FRANCO, D.N.I. N° 27.426.344, con domicilio en calle Rondeau N° 1011, de esta ciudad, quien estará al frente del "Taller Municipal de Guitarra y Música Litoraleña para Niños y Adultos", percibiendo por ello una remuneración mensual de pesos veintiún mil (\$21.000).
- f) ALONSO GABRIEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 23.900.048, con domicilio en calle Prof. Mastrángelo y Gdor. Sola, de esta ciudad, quien estará a cargo del "Taller Municipal de Danza Litoraleña", y percibirá una remuneración mensual de pesos veintiún mil (\$ 21.000);
- g) ROMERO MARCELO, D.N.I. N° 34.605.378, con domicilio en calle Int. Camoirano y Cnel. Suárez, de esta ciudad, quien tendrá a cargo del "Taller de aprendizaje de acordeón", y percibirá una remuneración mensual de pesos veintiún mil (\$21.000).
- h) TORRES JERONIMO, D.N.I. N° 27.471.649, con domicilio en calle Iriondo N° 1076 de la ciudad de Rosario (Sta. Fe), quien tendrá a cargo el "Taller de guitarra eléctrica", y cobrará una remuneración



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 012/22.-
05 de Abril de 2.022.-*

- mensual de pesos veintiún mil (\$21.000), suma que incluye el traslado desde la ciudad de Rosario (Sta. Fe);
- i) BONZI SERGIO, D.N.I. N° 22.196.844, con domicilio en calle Sarmiento y Perú de esta ciudad, quien tendrá a su cargo el "Taller integral de arte" y cobrará una remuneración mensual, en todo concepto, de pesos veintiún mil (\$21.000);
 - j) AVILA VALERIA PATRICIA, D.N.I. N° 39.262.088, con domicilio en Cochabamba entre Laprida y Bartoloni, de esta ciudad, quien tendrá a cargo el taller municipal de Danza y Ritmos Latinos, y cobrará una remuneración mensual de pesos veintiún mil (\$21.000).
 - k) BRASSESCO JOSE MARIA, D.N.I. N° 33.263.281, con domicilio en calle Florencio Varela N° 167 de esta ciudad, quien tendrá a su cargo el "Taller de Operador de Sonido", y cobrará una remuneración mensual de pesos veintiún mil (\$21.000);
 - l) CRISTHIAN MIGUEL RAMIREZ, D.N.I. N° 25.907.355, con domicilio en calle San Martín N° 509 de esta ciudad, quien tendrá a su cargo el "Taller de Muralismo", y cobrará una remuneración mensual de pesos veintiún mil (\$21.000);
 - m) ACEVEDO MARIA VICTORIA, D.N.I. N° 27.500.701, con domicilio en calle Catamarca N° 430 de la Ciudad de Concordia, quien tendrá a cargo el "Taller Nuestro Carnaval", y cobrará una remuneración mensual de pesos veinticinco mil (\$25.000);

ARTICULO 3º: Estipular que la carga horaria de los locadores queda establecida en seis (6) horas semanales, y que los prestadores para percibir la retribución a que refiere el artículo 2º del presente extenderán factura o recibo.

ARTICULO 4º: Disponer que los prestadores deberán llevar planillas de asistencia de los concurrentes en los distintos talleres, las que serán entregadas mensualmente a la Dirección de Cultura Municipal y estarán a disposición de la Secretaría contratante.

ARTICULO 5º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente los contratos de locación de servicios a que refiere el artículo segundo.

ARTICULO 6º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir las contrataciones en cualquier momento en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a quince días o cuando el COES local lo requiera la suspensión de los mismos según el estado de la pandemia COVID 19. Pudiendo continuar todos aquellos talleristas que puedan hacerlo a través de la virtualidad.

ARTICULO 7º: Pasar a Asesoría Letrada, Contaduría, Área de Cultura Municipal, Tesorería, Prensa y Difusión.

ARTICULO 8º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 409

Victoria, Entre Ríos, 30 de Marzo de 2022

DECLARANDO LA CADUCIDAD DE ARRENDAMIENTO

ARTÍCULO 1º: Declarar la CADUCIDAD del arrendamiento otorgado oportunamente al Sr. BULTYNCH DANIEL OSCAR, M.I. N° 14.491.792 respecto de la propiedad ubicada en sección II, manzana N° 106, parcela N° 19 sobre calle Vte. López e/ Hernandarias y Hornos.-

ARTÍCULO 2º: Proceder a reincorporar al predio descripto, al padrón de inmuebles municipales del dominio privado, dejándose constancia de la actual ocupación irregular del mismo.-

ARTÍCULO 3º: Tómese razón en la Oficina de Mesa de Entrada, Asesoría Legal y Técnica, Registro, Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Cómputos, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.-

ARTICULO 4º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 012/22.-
05 de Abril de 2.022.-*

DECRETO N° 415

Victoria, Entre Ríos, 31 de Marzo de 2022

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 029/22.

Artículo 1º: Llamar a Licitación Privada, a la que se le asigna el N° 029/22, con el objeto de proveer a la Municipalidad de Victoria, E.R., de seis mil (6.000) litros de nafta tipo súper para abastecer a las distintas áreas dependientes de la Secretaría de Gobierno, por un período estimado de cuatro (4) meses.

Artículo 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación convocada mediante el artículo anterior, el cual pasa a formar parte integrante y legal del presente.

Artículo 3º: Establecer el Presupuesto Oficial para la presente contratación en la suma de Pesos seiscientos cuarenta y un mil cuatrocientos con 00/100 (\$641.400,00).

Artículo 4º: Fijar la fecha de apertura para el día 12 de abril de 2022 a las 09:00 horas en h Oficina de Compras del Palacio Municipal. Si el día fijado para la apertura resultara feriado, Inhabil y/o se decretara asueto, la misma se llevara a cabo el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la hora antes estipulada.-

Artículo 5º: Valor del Pliego de Bases y Condiciones: sin cargo.

Artículo 6º: Instruir a la Contaduría para que, a través de la Oficina de Compras, formule las invitaciones pertinentes al amparo de la normativa vigente.

Artículo 7º: Pasar a la Asesoría Letrada, Contaduría Municipal y Oficina de Compras.

Artículo 8º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 421

Victoria, Entre Ríos, 01 de Abril de 2022

DANDO POR OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE.-

ARTÍCULO 1º: DECLARESE, operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victoria de la Fracción do terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en Ejido de Victoria, Departamento Vitoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección II Manzana 50, Parcela 4, con frente sobre calle B. MITRE e/ AMERICA y MARCOS PAZ y cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: Recta amojoné 1 - 2 al rumbo S 46° 07' E de 25.72 metros, lindando con Filomena Peñalba de Gómez (PLN° 9040).-

SURESTE: Recta 2 - 3 al rumbo S 44° 39' O de 10.94 metros, lindando con calle B. Mitre (tierra).-

SUROESTE: Recta edificada 3 - 4 al rumbo N 45° 50'O de 24.94 metros, lindando con terreno municipal.-

NOROESTE: Recta edificada y amojonada 4 - 1 al rumbo N 40° 33' E de 10.84 metros, lindando con terreno municipal.-

SUPERFICIE: 275.60 m2 (Doscientos setenta y cinco metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados)

ARTICULO 2º: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Cómputos, Secretaría de Gobierno, Secretaria de Hacienda, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.-

ARTICULO 3º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 412

Victoria, Entre Ríos, 31 de Marzo de 2022



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 012/22.-
05 de Abril de 2.022.-*

PRORROGANDO EL REGIMEN DE CONDONACION DE INTERESES Y MULTAS SOBRE TRIBUTOS MUNICIPALES E INFRACCIONES TRIBUTARIAS.

Artículo 1º: Prorrogúese el régimen especial de condonación de multas e intereses por el pago de tributos municipales adeudados (conf. Artículo 262º Ordenanza N° 2475 T.O. s/ Decreto N° 705/13 DEM.), implementado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1148/21, hasta el día 29 de Abril de 2.022.

Artículo 2º: Precisar en el marco de la presente prórroga que las restantes estipulaciones del Decreto N° 1148/21 mantendrán su vigencia.

Artículo 3º: Pasar a la Asesoría Letrada, Contaduría, Departamento Recaudación, Cómputos, Tesorería y Mesa de Entradas.

Artículo 4º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 394

Victoria, Entre Ríos, 28 de Marzo de 2022

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 025/2022

ARTÍCULO 1º: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 025/2022, para la Adquisición de materiales eléctricos para mantenimiento del Alumbrado Público.

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3º: FIJAR la fecha de apertura para el día 13 de abril de 2022, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 85/100 (\$1.348.434,85) IVA INCLUIDO.-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTÍCULO 6º: Pase a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, Cuadrilla de Alumbrado Público y Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 397

Victoria, Entre Ríos, 30 de Marzo de 2022

INSTRUYENDO A LA ASESORIA LETRADA PARA QUE INICIE ACCIONES LEGALES CONTRA LA FIRMA ARDAL S.A. PARA OBTENER RESTITUCION DE INMUEBLE.

ARTICULO 1º: Declarar, que la firma ARDAL S.A. ha incurrido en un incumplimiento administrativo, al no acatar lo dispuesto en el artículo 3, inciso b) del Decreto N° 551/2021 D.E.M. (notificado Sin QUE FUERA IMPUGNADO), el cual dispuso que "la firma ARDAL S.A. deberá demoler las construcciones que actualmente se encuentran en el espacio público contiguo al terreno arrendado, que forma parte de un terreno municipal de superficie mayor, que se describe catastralmente como Plano de Mensura n° 108.241, partida n° 15.720, de conformidad a lo indicado en el plano gráfico que como Anexo forma parte del presente y proceder a la



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 012/22.-
05 de Abril de 2.022.-

restitución de la esfera municipal, Libre de ocupación en el término de seis (6) meses a contar de la emisión del presente decreto

ARTICULO 2º: Declarar el Incumplimiento de lo acordado entre la Municipalidad de Victoria y la firma ARDAL S.A. en el Convenio de prórroga, de fecha 12 de mayo de 2021, que reproduce el mismo texto explicitado en el artículo precedente, en lo referido al compromiso de la firma arrendataria, de restituir el inmueble descripto.

ARTICULO 3º: Instruir a la ASESORIA LETRADA municipal a los efectos de que inicie la vía judicial para la recuperación del predio descripto en el artículo 1º.

ARTICULO 4º: Notificar el presente decreto a la firma ARDAL S.A. en el domicilio constituido en la ciudad de Victoria.

ARTICULO 5º: Pase a la Secretaría de Planeamiento, Asesoría Letrada, Dirección de Planeamiento y Mesa de Entrada.

ARTICULO 6º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 398

Victoria, Entre Ríos, 30 de Marzo de 2022

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 024/2022

ARTÍCULO 1º: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 024/2022, para la Adquisición de 10 carros para barrenderos, de dos ruedas con capacidad de 90 litros.-

ARTICULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3º: FIJAR la fecha de apertura para el día 11 de abril de 2022, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 (\$ 461.110,00) IVA INCLUIDO.-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTICULO 6º: Pase a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, Corralón Municipal y Secretaría de Planeamiento.-

ARTICULO 7º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 399

Victoria, Entre Ríos, 30 de Marzo de 2022

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN. -

ARTICULO 1º: DISPONER la compra directa por vía de excepción en el marco de la Emergencia Vial de aproximadamente cinco mil (5.000) metros cúbicos de Suelo Calcáreo A1B (Broza), por un importe por metro cúbico de pesos seiscientos sesenta y cinco con 50/100 (\$ 665,50), IVA Incluido, al Señor Lucio Juan Merzbacher CUIT N° 20178705017, con domicilio en calle Italia N° 441 de esta ciudad, material puesto sobre camión en cantera ubicada en Km 138 ruta Prov. N° 11 (18 km de la rotonda Victoria- Gualaguay).-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la Factura, correspondiente a la compra autorizada mediante el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º: Notificar, a través de la Oficina de Compras, al Sr. Lucio Merzbacher de las disposiciones del presente Decreto. -



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 012/22.-
05 de Abril de 2.022.-

ARTÍCULO 4º: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Hacienda y remitir copia a la Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 5º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 400

Victoria, Entre Ríos, 30 de Marzo de 2022

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN. -

ARTÍCULO 1º: Autorizar la Contratación Directa por Vía de Excepción, a la Sra. MÓNICA JUDITH SOSA, CUIT N° 27-29595323-9, con domicilio en calle Colectora Carlos Patiño N° 1307 de esta ciudad; para el alquiler de 200 (doscientas) horas de camión volcador/palettero, por una suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 340.000,00) IVA incluido. El servicio que será prestado de acuerdo a las siguientes condiciones: los gastos de combustible, repuestos/reparaciones, el gasto de trabajo (chofer), y los gastos fijos de seguros e impuestos correrán por cuenta y orden de la prestadora del servicio

ARTÍCULO 2º: Por la Oficina de Compras realizar las notificaciones de rigor.-

ARTÍCULO 3º: Por Oficina de Contaduría y Tesorería Municipal efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente a la compra dispuesta mediante el artículo 1) del presente Decreto. -

ARTÍCULO 4º: Pasar a Obras Viales Municipal, Departamento Contaduría, Compras, Tesorería y Secretaria de Planeamiento.

ARTÍCULO 5º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 413

Victoria, Entre Ríos, 31 de Marzo de 2022

ARTÍCULO 1º: DÉJASE sin efecto el Decreto N° 571/2020, del 11 de Junio de 2020, y consecuentemente la Adenda suscripta con tal motivo entre la Municipalidad de Victoria y la firma MISION S.A. INGENIERIA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 2º: ACÉPTASE la propuesta de modificación parcial del objeto de la Concesión N° 011/15 tramitada en el Expediente Administrativo 11814/15, propuesta por la empresa MISION S.A. INGENIERIA Y SERVICIOS en su presentación del 21 de Marzo de 2022 obrante a fs. 763/766.

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE las siguientes modificaciones contractuales:

- a) Se resuelve parcialmente el objeto de la Concesión a partir del mes de Abril de 2022.
- b) Se dispone que la firma MISION S.A. INGENIERIA Y SERVICIOS deberá entregar dentro de los diez días de la Adenda modificatoria del contrato original, los Galpones N° 1 y N° 2 que oportunamente formaron parte de la concesión original, con las mejoras que hasta la fecha haya realizado la firma concesionaria.
- c) Se establece que a partir del mes de Abril de 2022, la firma MISION S.A. INGENIERIA Y SERVICIOS deberá restituir a la Municipalidad de Victoria las instalaciones del inmueble denominado "La Vieja Estación", con las reformas e intervenciones realizadas hasta la fecha.
- d) Se acepta la continuidad parcial del objeto de la concesión, en la explotación de los Galpones N° 3 y N° 4 del Puerto de Victoria, en el rubro original de Guardería Náutica, pudiendo ampliarse a actividades gastronómicas o de recreación, previa habilitación de las autoridades municipales.
- e) Se ratifica el plazo de concesión pactado originalmente y la continuidad de la concesión, con la modificación del canon mensual, el cual queda establecido a la fecha en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) la cual se ajustará conforme la actualización de la UNIDAD DE CUENTA MUNICIPAL.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 012/22.-
05 de Abril de 2.022.-

f) Dejar aclarado que la Municipalidad de Victoria y la firma MISION S.A. MISION S.A. INGENIERIA Y SERVICIOS, han dispuesto compensar cualquier tipo de créditos resultantes de la concesión a favor de las partes, indicando que nada se adeudan por tal concepto.

ARTICULO 4º: DISPÓNESE que en la Municipalidad de Victoria y la firma MISION S.A. MISION S.A. INGENIERIA Y SERVICIOS, suscribirán una adenda al contrato original, donde se prevea la modificación que por este decreto se autoriza. El plazo para el cumplimiento de la modificación prevista, comenzara a partir del momento de la firma de la adenda.

ARTICULO 5º: Pase a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Planeamiento, Sector Recaudación y Mesa de Entradas.

ARTICULO 6º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 414

Victoria, Entre Ríos, 31 de Marzo de 2022

PRORROGANDO LA DECLARACION DE EMERGENCIA HIDRICA Y DEL SISTEMA DE PROVISION DE AGUA POTABLE EN JURISDICCION MUNICIPAL.

ARTICULO 1º: Prorrogar de la vigencia de la "Emergencia Hídrica y del Sistema de Provisión de Agua Potable en Jurisdicción de la Municipalidad de Victoria", declarada mediante el Artículo 1º del Decreto N° 1519/2021 D.E.M., en virtud de los fundamentos establecidos en los Considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la prórroga dispuesta en el artículo anterior tendrá vigencia a partir del 1º de Abril de 2.022 y hasta el 30 de Setiembre del año en curso.

ARTICULO 3º: Precisar que en el marco de la presente prórroga, las restantes estipulaciones del Decreto N° 1519/21 D.E.M. mantendrán su vigencia.

ARTÍCULO 4º: Pasar a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Legal, Contaduría, Tesorería, Dirección de Obras y Servicios Públicos y Mesa de Entrada.

ARTÍCULO 5º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 416

Victoria, Entre Ríos, 31 de Marzo de 2022

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 027/2022

ARTÍCULO 1º: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 027/2022, para la Adquisición de materiales para mantenimiento de Planta Potabilizadora.-

ARTICULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3º: FIJAR la fecha de apertura para el día 13 de abril de 2022, a la hora 10:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 572.460,00) IVA INCLUIDO.-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTICULO 6º: Pase a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, Planta Potabilizadora y Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

Boletín Oficial N° 012/22.-
05 de Abril de 2.022.-

DECRETO N° 417

Victoria, Entre Ríos, 31 de Marzo de 2022

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 009/2.022.-

ARTICULO 1°: DISPÓNESE efectuar el llamado a Licitación Pública N° 009/2.022, para la Adquisición de Policloruro de Aluminio y Cloro gaseoso en cilindros, para tratamiento de agua potable.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación, y el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas.-

ARTICULO 3°: FÍJASE fecha de apertura para el día 29 de abril de 2022, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTICULO 4°: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$33.495.000,00) IVA INCLUIDO.-

ARTICULO 5°: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece en la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$66.990,00).-

ARTICULO 6°: Pase a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Planta Potabilizadora, y Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 7°: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 393

Victoria, Entre Ríos, 28 de Marzo de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: a la Sra. ALBORNOZ JUANA RAQUEL D.N.I N° 25.907.156, domiciliada en calle Junín N° 825 S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Veinticinco Mil con 00/100 ctvs (\$ 25.000,00), destinados a cubrir costo de subsistencia por única vez.-

ARTICULO 2°: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3°: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4°: DE FORMA.-

DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 395

Victoria, Entre Ríos, 28 de Marzo de 2022

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 026/2022.-

ARTICULO 1°: Llamar a Licitación Privada, a la que se le asigna el N° 026/22, con el objeto de proveer a la Municipalidad de Victoria (E.R.), de mercaderías para abastecer a los comedores municipales ubicados en el Centro Integrador Comunitario (CIC) y Refugio del Quinto Cuartel, por un periodo estimado en ocho (8)



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 012/22.-
05 de Abril de 2.022.-*

semanas, conforme detalle contenido en el Pliego de Bases y Condiciones, y de Especificaciones, que por el presente se aprueban y que forman parte integrante y legal del mismo.

ARTÍCULO 2º: Establecer el Presupuesto Oficial para la presente contratación en la suma de Pesos Un Millón Trescientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Ochenta con 00/100 (\$1.346.280,00) IVA incluido.-

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha de apertura para el día 18 de Abril de 2022 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras del Palacio Municipal. Si el día fijado para la apertura resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevara a cabo el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la hora antes estipulada.-

ARTÍCULO 4º: Valor del Pliego de Bases y Condiciones: sin cargo.

ARTÍCULO 5º: Instruir a la Contaduría para que, a través de la Oficina de Compras, formule las invitaciones pertinentes al amparo de la normativa vigente.

ARTÍCULO 6º: Pasar a la Asesoría Letrada, Contaduría Municipal y Oficina de Compras.

ARTÍCULO 7º: De forma.-

DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 396

Victoria, Entre Ríos, 29 de Marzo de 2022

DECLARANDO FRACASADA LA LICITACIÓN PRIVADA N° 017/2.022

ARTÍCULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la Licitación Privada 017/2.022.-

ARTÍCULO 2º: Declarar FRACASADA la Licitación Privada N° 017/2.022 por inconveniencia de oferta.

ARTÍCULO 3º: Por Oficina de Compras notificar al único oferente presentante de lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º: Proceder a la devolución del Depósito de Garantía a la firma Sinebi S.R.L.

ARTÍCULO 5º: Pasar a la Asesoría Letrada, Contaduría Municipal y Oficina de Compras.

ARTÍCULO 6º: De forma.-

DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 402

Victoria, Entre Ríos, 30 de Marzo de 2022

DISPONIENDO CONTRATACION DE PROFESIONAL PARA EL AREA DE SALUD

ARTÍCULO 1º: CONTRATAR con efecto retroactivo al 1º de marzo de 2022, y por el término de seis meses los servicios de CARBALLO CASIANO (Profesor de Educación Física), DNI N°: 31.084.840, Domicilio: Junín y Ezpeleta.-

ARTÍCULO 2º: ESTIPULAR que las funciones a cargo del contratado serán las mencionadas en los considerandos del presente; que la carga horaria a cargo del locador queda establecida en cuatro (4) horas semanales y percibirá como retribución mensual, la suma de QUINCE MIL CON 00/100 CTIVOS. (\$15.000,00), en concepto de honorarios y por todo concepto, debiendo el locador extender factura, recibo y o documento equivalente conforme al régimen vigente.-

ARTÍCULO 3º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato.-

ARTÍCULO 4º: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Dirección de Salud, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTÍCULO 5º: De Forma.-

DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 012/22.-
05 de Abril de 2.022.-

DECRETO N° 403

Victoria, Entre Ríos, 30 de Marzo de 2022

DISPONIENDO CONTRATACION DE PROFESOR DE EDUCACIÓN FISICA

ARTÍCULO 1º: CONTRATAR a partir del día lunes 4 de abril de 2022, hasta el día miércoles 30 de Noviembre de 2022 inclusive, los servicios de:

Olazagoitia, Danilo

Clase 1992

CUIL 20-36557879-7

Domicilio: Passo y Cochabamba de la ciudad de Victoria, E. Ríos.

Desempeñándose en la Jurisdicción de la Secretaría de Desarrollo Social y teniendo a su cargo las funciones mencionadas en los considerandos del presente.-

Artículo 2º: Establecer el precio de la locación en la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 CTVOS. (\$15.000), mensuales.-

Artículo 3º: La prestación horaria que cumplirá el contratado, se establece en cuatro horas semanales lunes y miércoles en el Refugio del Cuarto Cuartel ubicado en calle Perú entre Bartoloni y Sarmiento.-

Artículo 4º: Disponer que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.-

ARTICULO 5º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato.-

ARTICULO 6º: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo social, Of. contable y Presupuestarla y Mesa de Entradas.

ARTICULO 7º: De Forma.-

DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 404

Victoria, Entre Ríos, 30 de Marzo de 2022

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORA DE HANDBALL

ARTÍCULO 1º: CONTRATAR a partir del día lunes 4 de abril de 2022 hasta el día miércoles 30 de Noviembre de 2022 inclusive, los servicios de:

Ríos, Georgina Beatriz

Clase 1990

CUIL 27-35558337-1

Domicilio: Hernandarias 233 de la ciudad de Victoria E.R.

Desempeñándose en la Jurisdicción de la Secretaría de Desarrollo Social y teniendo a su cargo las funciones mencionadas en los considerandos del presente.-

Artículo 2º: Establecer el precio de la locación en la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 CTVOS. (\$15.000), mensuales.-

Artículo 3º: La prestación horaria que cumplirá la contratado, se establece en cuatro horas semanales martes y jueves en el Club Atlético Banfield ubicado en calle Güemes y López Jordán.-

Artículo 4º: Disponer que la prestadora para percibir la retribución a que refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.-

ARTICULO 5º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato.-

ARTICULO 6º: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTICULO 7º: De Forma.-

DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 012/22.-
05 de Abril de 2.022.-*

DECRETO N° 405

Victoria, Entre Ríos, 30 de Marzo de 2022

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DE INSTRUCTOR DE HANDBALL

ARTÍCULO 1º: CONTRATAR a partir del día lunes 4 de abril de 2022 hasta el miércoles 30 de Noviembre de 2022 inclusive, los servicios de:

ACTIS, Jeremías

Clase 1993

CUIL 20-37543183-2

Domicilio: Copello 123 de la ciudad de Victoria E.R.

Desempeñándose en la Jurisdicción de la Secretaría de Desarrollo Social y teniendo a su cargo las funciones mencionadas en los considerandos del presente.-

Artículo 2º: Establecer el precio de la locación en la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 CTVOS. (\$15.000), mensuales.-

Artículo 3º: La prestación horaria que cumplirá el contratado, se establece en cuatro horas semanales martes y jueves en el Refugio del Cuarto Cuartel ubicado en calle Perú entre Bartoloni y Sarmiento.-

Artículo 4º: Disponer que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.-

ARTICULO 5º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato.-

ARTICULO 6º: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.

ARTICULO 7º: De Forma.-

DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 406

Victoria, Entre Ríos, 30 de Marzo de 2022

DISPONIENDO CONTRATACION DE PROFESOR DE EDUCACION FÍSICA

ARTÍCULO 1º: CONTRATAR a partir del día lunes 4 de abril de 2022 hasta el día miércoles 30 de noviembre de 2022 inclusive, los servicios de:

AVILA, Aitor

Clase 1994

CUIT: 20-38.259.961-7

Domicilio: calle San Lorenzo 224 de esta ciudad.

Desempeñándose en la Jurisdicción de la Secretaría de Desarrollo Social y tendrá a su cargo las funciones mencionadas en los considerandos del presente. -

ARTICULO 2º: Establecer el precio de la locación en la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 CTVOS. (\$15.000), mensuales.-

ARTICULO 3º: La prestación horaria que cumplirá el contratado, se establece en cuatro horas semanales; lunes y miércoles en el Club Atlético Sarmiento ubicado en calle Chacabuco e Irigoyen.

ARTÍCULO 4º: Disponer que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.-

ARTICULO 5º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato.-

ARTICULO 6º: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTICULO 7º: De Forma.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 012/22.-
05 de Abril de 2.022.-

DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 407

Victoria, Entre Ríos, 30 de Marzo de 2022

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DE INSTRUCTOR DE ARTES MARCIALES

ARTÍCULO 1º: CONTRATAR a partir del día lunes 4 de abril de 2022, hasta el día miércoles 30 de Noviembre de 2022, los servicios de:

Bruselario, Jesica Paola

Clase 1987

CUIL 27-33.263.316-9

Domicilio: Dorrego 1228 de la ciudad de Victoria E.R.

Desempeñándose en la Jurisdicción de la Secretaría de Desarrollo Social y teniendo a su cargo las funciones mencionadas en los considerandos del presente.-

Artículo 2º: Establecer el precio de la locación en la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 CTVOS. (\$15.000), mensuales.-

Artículo 3º: La prestación horaria que cumplirá el contratado, se establece en cuatro horas semanales martes y jueves en el Refugio del Cuarto Cuartel ubicado en calle Perú entre Bartoloni y Sarmiento y Refugio del Quinto Cuartel ubicado en el quinto cuartel.-

Artículo 4º: Disponer que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.-

ARTICULO 5º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato.-

ARTICULO 6º: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada. **ARTICULO 7º:** De Forma.

DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 408

Victoria, Entre Ríos, 30 de Marzo de 2022

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DE INSTRUCTOR DE CICLISMO

ARTÍCULO 1º: CONTRATAR a partir del día lunes 4 de abril de 2022, hasta el día miércoles 30 de Noviembre de 2022 inclusive, los servicios de:

VIOLA, Ariel Alberto

Clase 1973

CUIL 20-23661008-0

Domicilio: 25 de Mayo y Lamadrid de la ciudad de Victoria E.R.

Desempeñándose en la Jurisdicción de la Secretaría de Desarrollo Social y teniendo a su cargo las funciones mencionadas en los considerandos del presente.-

Artículo 2º: Establecer el precio de la locación en la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 CTVOS. (\$15.000), mensuales.-

Artículo 3º: La prestación horaria que cumplirá el contratado, se establece en cuatro horas semanales Martes y Jueves en circuito Jorge "Pollo" Vieyra ubicado en el predio de Vieja Estación.-

Artículo 4º: Disponer que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.-

ARTICULO 5º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato.-

ARTICULO 6º: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 012/22.-
05 de Abril de 2.022.-

ARTICULO 7º: De Forma.-

DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 410

Victoria, Entre Ríos, 30 de Marzo de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. SANCHEZ MARIA ISABEL D.N.I N° 14.491.619, domiciliada en Suburbio Sud Diagonal San Benito y los Pescadores de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cinco Mil Novecientos con 00/100 ctvs (\$ 5.900,00), destinados a cubrir costo de estudio médico por única vez.-

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 411

Victoria, Entre Ríos, 30 de Marzo de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. GIMENEZ MARCELO AGUSTIN DNI N° 18.380.715 domiciliado en Yapeyu 685 Liniers de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 1500,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia;

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 418

Victoria, Entre Ríos, 31 de Marzo de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. CARRIZO DANIELA JOSEFA DNI N° 30.544.269 domiciliada en Barrio Arenal Sub Este de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuatro Mil con 00/100 ctvs (\$ 4000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia familiar;

ARTICULO 2º: DISPONER que la ayuda acordada mediante art 1º, será liquidado a la orden de la Sra. Fernández Emilia Paula D.N.I. 11.034.277 con cargo a rendir cuenta en un plazo no mayor a treinta días ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 012/22.-
05 de Abril de 2.022.-

ARTICULO 3°: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4°: De Forma.-

DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 419

Victoria, Entre Ríos, 31 de Marzo de 2022

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DE PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA.-

ARTÍCULO 1°: Contratar a partir del día lunes 4 de abril de 2022 hasta el día miércoles 30 de noviembre de 2022 inclusive, los servicios de:

STIECHR, Agustín

Clase 1996

CUIL: 20-39.841.962-7

Domicilio: Laprida 545 de esta ciudad.

Desempeñándose en la Jurisdicción de la Secretaría de Desarrollo Social y tendrá a su cargo las funciones mencionadas en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°: Establecer el precio de la locación en la suma de Pesos Quince Mil (\$15.000), mensuales.-

ARTICULO 3°: La prestación horaria que cumplirá el contratado, se establece en cuatro horas semanales.

ARTICULO 4°: Disponer que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2° del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.-

ARTICULO 5°: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato, conforme lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 6°: PASE A Contaduría Municipal, Asesoría Letrada, Desarrollo social, Of. contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTICULO 7°: De forma.-

DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 420

Victoria, Entre Ríos, 01 de Abril de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: a la Sra. CASTAÑEDA SARA GEORGINA D.N.I N° 21.547.904, domiciliada en calle Copello e/ Piaggio e Irigoyen de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil con 00/100 ctvs (\$ 3000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia diaria.-

ARTICULO 2°: DISPONER: a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de lo percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3°: PASE: a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4°: De forma.-

DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 422

Victoria, Entre Ríos, 01 de Abril de 2022



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 012/22.-
05 de Abril de 2.022.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. FERREYRA MANUELA MATILDE D.N.I N° 30.205.013, domiciliada en calle Vte López y Rocamora de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctv s (\$ 2500,00), destinados a cubrir costo de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL